



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 17 de septiembre de 2021.**

Proceso	Incidente Desacato
Accionante	Marlon Alexis Gómez Zapata.
Accionada	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-Inpec.
Radicado	2021-346
Auto Sustanciación	863
Asunto	Requerimiento

Dentro de esta acción de desacato que promueve la señora Marlon Alexis Gómez Zapata quien se identifica con la c.c. 1.000.411.022 contra Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-Inpec con lo dispuesto en el art. 52 del Decreto 2591 del 1991, Art. 86 Constitución Nacional, y en lo establecido en sentencias T-068 de 1995 y C-367 de 2014, antes de abrir incidente de desacato, se dispone oficiar al Mayor General Mariano Botero Coy, en calidad de Director General, o quien haga esas veces, a fin de que en el término máximo de dos (2) días, se informe porque no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este Despacho el 9 de septiembre de 2021 dentro del radicado 2021-346, mediante el cual se ordenó:

"Segundo. Ordenar al Mayor General Mariano Botero Coy, en calidad de Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, o quien haga esas veces, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta sentencia, en coordinación con su Regional Noroeste, procedan a autorizar el traslado del señor Marlon Alexis Gómez Zapata sus establecimientos con las correspondientes garantías y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Una vez se asigne el cupo respectivo, la Policía Nacional deberá prestar el apoyo necesario para materializar el traslado y la custodia del detenido, debiendo aportar la documentación que requiera el INPEC para hacer efectivo el traslado del accionante."

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez